



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 026 -2020 – GR-LL/CR

Trujillo, 03 de Marzo de 2020

AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE DIECISIETE (17) BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80848 “NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO”, DEL CENTRO POBLADO MENOR EL TRÓPICO – DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Marzo de 2020, **VISTO Y DEBATIDO**, el dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo, a autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de diecisiete (17) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor de la Institución Educativa N° 80848 “Nuestra Señora del Perpetuo Socorro”, del Centro Poblado Menor El Trópico – Distrito de Huanchaco – Provincia de Trujillo – Región La Libertad y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP.

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: “Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las





proposiciones de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios...”.

Que, con Informe N° 20 – 2019 -D.I.E N° 80848/UGEL 03 TNO, de fecha 10 de abril de 2019, la Mg. Rosa Ynés García Roldán Directora de la Institución Educativa N° 80848 “Nuestra Señora del Perpetuo Socorro” sustenta la necesidad de los bienes muebles dados en Afectación en Uso en periodos anteriores, dichos bienes muebles son de gran utilidad para la Institución, dichos bienes muebles fueron de suma importancia en esos periodos donde fueron utilizados para implementar la Institución Educativa con la finalidad que brindan los bienes para la enseñanza educativa de niños de escasos recursos económicos, del Sector El Trópico, Provincia de Trujillo, por lo que es pertinente solicitar en donación – transferencia definitiva para disponer de los mismos

Que, mediante Oficio N° 39 - 2019-D.I.E N° 80848/UGEL 03 TNO, de fecha 10 de abril de 2019, la Directora Mg. Rosa Ynés García Roldán de la Institución Educativa N° 80848 “Nuestra Señora del Perpetuo Socorro”, identificada con DNI N° 17932202, con domicilio Institucional ubicado en El Trópico – Distrito de Huanchaco, solicita la Transferencia Definitiva de diecisiete (17) bienes muebles al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad Ing. Manuel Llampén Coronel, bienes muebles dados en Afectación en Uso en periodos anteriores y que en su momento fueron de gran utilidad para la institución, en la actualidad se encuentran en desuso debido al paso del tiempo, sin embargo, es necesario regularizar dicha transferencia definitiva ya que no se hizo en su momento. (Adjunta DNI, Resolución de Designación, y relación de bienes muebles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2009-GR-LL-GGR/GRA de fecha 30 de Junio de 2009, los mencionados bienes fueron dados en afectación en uso y dados de baja mediante las siguientes resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de Octubre de 2012, y rectificadas mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de Marzo de 2013

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2019-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 15 de Abril de 2019, el Abog. Cesar Augusto Salas Rabanal del Área Legal de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa y recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad DERIVAR al Consejo Regional el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja y propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i) del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de diecisiete (17) bienes muebles descritos en el ítem V del presente informe técnico a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción.

Que, mediante Informe Legal N° 422-2019-GRLL-GGR/GRAJ-ACTF de fecha 12 de Septiembre del 2019, la Abogada de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica Auria Cecilia Tamay Flores opina que es procedente Autorizar la Transferencia Patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de donación de Diecisiete (17) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja a favor de la I.E N° 80848 Nuestra Señora del Perpetuo Socorro” del Centro Poblado menor El Trópico, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad y que se describen en el numeral V del Informe Técnico N° 026-2019-GRLL-GRA/SGGP-CASR; debiendo elevar el expediente al Consejo Regional a fin de que se autorice la transferencia a título gratuito conforme los fundamentos expuestos en su informe.

Que, es de precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;





El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO**:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia patrimonial a título gratuito bajo la modalidad de donación de diecisiete (17) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados en afectación en uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2009-GR-LL-GGR/GRA de fecha 30 de junio de 2009, y dados de baja aprobados mediante las siguientes resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, y rectificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013, a favor de la Institución Educativa N° 80848 "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro", del Centro Poblado Menor El Trópico, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, conforme a la siguiente descripción:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80848 "NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO", DEL CENTRO POBLADO MENOR EL TRÓPICO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD



CANT.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)	RESOL. AFECTACION	RESOLUCION DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	AÑO					
01	ESTABILIZADOR	462252150006	MINILINE		GRIS	1888	1995	MALO	1503.020301	410.69	RGR 028-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
01	ESTABILIZADOR	462252150071	CELTROP	ESG			1998	MALO	9105.0301	162.97	RGR 028-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
01	ESTABILIZADOR	462252150226	HIGHPOWER	ESTÁNDAR	BLANCO HUMO/NEG		2005	MALO	9105.0301	95.00	RGR 028-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
01	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	740845500063	EPSON LQ-2180	P910C	BLANCO HUMO	BDXY000894	1999	MALO	1503.020101	3,054.42	RGR 028-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
01	MONITOR A COLOR	740877000016	SAMSONG	410B	CREMA	HCEJ909719V	1994	MALO	1503.020301	373.59	RGR 028-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
01	MONITOR A COLOR	740877000052	ACER	7134T	CREMA	M3TP64215444101	1997	MALO	1503.020301	1,479.28	RGR 028-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
01	***RATON ELECTRONICO - MOUSE	740886000059	AYTECH	H8	NEGR	960001274		MALO	9105.0301	15.00	RGR 028-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
01	***RATON ELECTRONICO - MOUSE	740886000176	LOGITECH		NEGR	LZA12201550		MALO	9105.0301	15.00	RGR 028-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
01	TECLADO - KEYBOARD	740895000024	BELTRON	5010	CREMA	0273464	1997	MALO	9105.0301	85.13	RGR 028-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
01	TECLADO - KEYBOARD	740895000048	ACER	6512-TW	CREMA	K6560260780S	1997	MALO	9105.0301	85.13	RGR 028-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA





01	TECLADO - KEYBOAR D	7408950 00087	TURBO PLUS	BITS6 001	CREM A	97050 01706	1997	MALO	9105.0 301	66.12	RGR 028- 2009-GRLL- GGR/GRA	RGR 011- 2013- GRLL- GGR/GRA
01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	7408995 00031	COMPAT IBLE				1995	MALO	1503.0 20301	3,896.3 9	RGR 028- 2009-GRLL- GGR/GRA	RGR 011- 2013- GRLL- GGR/GRA
01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	7408995 00130	COMPAT IBLE				1999	MALO	1503.0 20301	4,474.1 1	RGR 028- 2009-GRLL- GGR/GRA	RGR 011- 2013- GRLL- GGR/GRA
01	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANIC A	7422433 10012	OLYMPI A		GRIS/ CREM A	M8- 44864 00	1982	MALO	1503.0 20101	126.60	RGR 028- 2009-GRLL- GGR/GRA	RGR 011- 2013- GRLL- GGR/GRA
01	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANIC A	7422433 10040	BROTHER	350- TR	BEIGE	13668 389	1981	MALO	1503.0 20101	126.60	RGR 028- 2009-GRLL- GGR/GRA	RGR 011- 2013- GRLL- GGR/GRA
01	ARCHIVA DOR DE METAL	7464038 90051	S/MARC A	S/MO DELO	PLOM O	S/SER IE	1985	MALO	1503.0 20102	145.59	RGR 028- 2009-GRLL- GGR/GRA	RGR 011- 2013- GRLL- GGR/GRA
01	TELEFON O	9522828 70188	AKITA	KXT- 115	GUIN DA	S/SER IE	2007	MALO	9105.0 303	55.00	RGR 028- 2009-GRLL- GGR/GRA	RGR 011- 2013- GRLL- GGR/GRA

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de bienes muebles dados de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

 Abog. GRECO QUIROZ DIAZ
 Presidente